

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Considerando

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos municipales, conforme lo determina la Constitución de la República en su Art. 240;

Que el Artículo 26 literal n) de la Ordenanza Municipal para la Planificación, Regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el Cantón Morona establece, que por tratarse de un requisito que sirve para la regulación en el ámbito de operación interprovincial y no para la regulación del transporte intracantonal.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

### **LA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN MORONA.**

Art.1.- Elimínese el literal n) del Artículo 26 de la Ordenanza Municipal para la Planificación, Regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el Cantón Morona.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Municipal Del Cantón Morona,



Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **17 de Septiembre del 2018**.

Dr. Roberto Villarreal  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-  
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“LA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN MORON”**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **10 de septiembre de año 2018 y 17 de septiembre de 2018**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **17 de septiembre de 2018**.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA  
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 14h05 de **17 de septiembre de 2018**.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL.

